I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 25 de agosto de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5499/VISTOS:

1) Ord. N°122/14 C.D de 20 de agosto de 2014, de Coordinador Casa del Deporte a Sr. Alcalde solicitando otorgar Beca Deportiva a Sofía Araya Zúñiga;
2) El Acuerdo N°318/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/08/2014, Acta N° 36/2014;
3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 318/14, Acta N° 36/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/08/2014 que dice: "**Por unanimidad se aprueba otorgar Beca Deportiva a Sofía Araya Zúñiga por $240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), quien representará a la Selección de la V Región en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Escolares 2014 en la Disciplina Natación, a realizarse en la Ciudad de Santiago desde el 07 al 11 de Septiembre de 2014, monto que se deberá girar a nombre de su madre Sra. Paola Zúñiga Ortega, Rut N°10.913.122-9.**"

SEGUNDO **ADOPTE** la Dirección de Desarrollo Comunitario y el Coordinador de la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELEN GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
Concejales - Alcaldía - Control – DIDECO – DEPORTES - Interesado – Delegación San Pedro - Acuerdo N°318/14 Acta N° 36/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof.-